



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares.—Telégrafos, 31.
MADRID.—Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MIÉRCOLES, 4 DE JUNIO DE 1941

NUM. 155

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 30 de mayo de 1941 por los que se conceden la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al doctor don Alfredo Solís y Muro, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y al Doctor don Hernán C. Bellido, Secretario general del citado Ministerio.—Página 4011.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se dispone cese en el cargo de Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio don José María González de Careaga y Urquijo.—Página 4011.

Otro de 30 de mayo de 1941 por el que se nombra Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio a don Carlos Abollado Aribau.—Página 4011.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 31 de mayo de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles a Juan Bosch Palmer.—Pág. 4011.

Otra de 2 de junio de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Guadalupe doña María de la Concepción Rodríguez Mariño.—Páginas 4011 y 4012.

Otra de 2 de junio de 1941 sobre cese del Secretario suplente del Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.—Página 4012.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 20 de mayo de 1941 por la que se autoriza la delegación de firma en el Director general de Seguridad en los asuntos que se expresan.—Página 4012.

Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se acuerda delegar en el Director general del Turismo las facultades que sobre ordenación de gastos se contienen en el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Página 4012.

Otra de 27 de mayo de 1941 por la que se declara jubilado, en edad reglamentaria, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos don José Alonso y Jiménez.—Página 4012.

Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se concede el pase a situación de excedente voluntario al Jefe de Negociado de tercera don Antonio Soubrier Godínez.—Página 4012.

Orden de 30 de mayo de 1941 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Repartidor de Telégrafos don Felipe Gómez y Hornos.—Página 4012.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 20 de mayo de 1941 por la que se concede libertad condicional a seiscientos treinta y siete penados.—Páginas 4013 a 4015.

Otra de 21 de mayo de 1941 por la que se da de baja en la escala de Aspirantes a Guardianas de Prisiones a doña Petra Sánchez Huerta.—Página 4016.

Otra de 23 de mayo de 1941 por la que se da de baja en el escalafón de su clase al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Fernando Beisty-Ruiz de Ontoñanza.—Página 4016

Otra de 27 de mayo de 1941 por la que se incoa expediente formal a don Víctor Manuel Salgado Mesa, Portero de la Audiencia provincial de Huelva.—Página 4016.

Otra de 27 de mayo de 1941 por la que se admite al servicio activo, sin imposición de sanción, a don José Moreno Sañudo, Juez de Primera Instancia de entrada.—Página 4016.

Otra de 29 de mayo de 1941 por la que se admite al servicio activo, sin sanción, a don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo, Oficial Administrativo de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo.—Página 4016.

Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se acuerda el sobreesimientamiento y archivo de las actuaciones y la admisión al servicio, sin sanción, de don Ramón Hidalgo Maraver, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coin.—Página 4016.

Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se admite, sin sanción, a don Lorenzo Sarmiento Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción de Vergara.—Página 4016.

Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se acuerda el sobreesimientamiento y archivo de las actuaciones y la admisión al servicio, sin sanción, de don Francisco Linares Luna, Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete.—Págs. 4016 y 4017.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 2 de junio de 1941 por la que se adaptan las exenciones de Contribución territorial concedidas por las Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa a la legislación común.—Páginas 4017 y 4018.

Orden de 31 de mayo de 1941 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a un material científico destinado al Instituto Geográfico y Catastral.—Pág. 4018.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de mayo de 1941 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a plazas de Jefes de Administración de tercera clase de este Ministerio, convocadas en turno directo y libre por Orden ministerial de 13 de agosto de 1940.—Página 4018.

Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Páginas 4018 y 4019.

Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.—Página 4019.

Otra de 30 de mayo de 1941 por la que se concede a todos los elementos que integran la «Sociedad de Amigos del Arte» acceso gratuito a todos los Museos dependientes de este Departamento durante las horas de visita.—Página 4019.

Otra de 31 de mayo de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de los despachos de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza e Inspección de la Ciudad de Castellón.—Página 4019.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Convocando a los concursantes para la plaza de Preparador Microfotográfico en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, para verificar examen de acuerdo con el programa que se inserta, lista de solicitantes presentados con expresión de documentos que han de presentar y Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.—Páginas 4019 y 4020.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística en nuestra Zona de Protectorado.—Página 4020.

Anunciando la provisión de una plaza de ayudante Facultativo de Montes en la Región Central del Protectorado de España en Marruecos.—Págs. 4020 y 4021.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Auxiliar para el servicio de Banca en las Oficinas Centrales de la Dirección de Economía, Industria y Comercio de nuestro Protectorado en Marruecos.—Página 4021.

Anunciando concurso para proveer cinco plazas de Aparejadores del Servicio de Construcciones Oficiales de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Pág. 4021.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta.—Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de las conducciones diarias del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Páginas 4021 y 4022.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias (Higiene y Sanidad Veterinarias).—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de octubre del 1940.—Páginas 4023 a 4029.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 4029.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Declarando definitivos los Escalafones del Personal docente de las Escuelas Superiores de Veterinaria.—Páginas 4029 a 4035.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas don Francisco Medina Montoya.—Pág. 4034.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Jesús Díaz Iglesias para ocupar una parcela en la playa de Cariño (La Coruña), con destino a fábrica de conservas y salazón de pescado, para ampliar la ya existente de su propiedad.—Páginas 4034 y 4035.

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Mogente (Valencia).—Página 4036.

Anunciando subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Fuente Encarroz (Valencia).—Páginas 4036 y 4037.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Anuncio de primera convocatoria para provisión de nueve plazas de Capataces de entrada del Cuerpo de Camineros del Estado, de las carreteras de esta provincia, entre el personal de Peones Camineros de la misma.—Páginas 4037 y 4038.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Badajoz.—Anuncio de primera convocatoria para cubrir vacantes de Capataces de entrada entre los Peones camineros del Estado de esta provincia.—Página 4038.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2297 a 2314.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 30 de mayo de 1941 por los que se conceden la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Dr. D. Alfredo Solís y Muro, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y al Dr. D. Hernán C. Bellido, Secretario general del citado Ministerio.

Quiriendo dar una señalada muestra de Mi aprecio al excelentísimo señor doctor don Alfredo Solís y Muro, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

Quiriendo dar una señalada muestra de Mi aprecio al excelentísimo señor doctor don Hernán C. Bellido, Secretario general del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se dispone cese en el cargo de Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio, don José María González de Careaga y Urquijo.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros, **Cesa** en el cargo de Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio don José María González de Careaga y Urquijo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

DECRETO de 30 de mayo de 1941 por el que se nombra Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio a don Carlos Abollado Aribau.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros, **Nombro** Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio a don Carlos Abollado Aribau.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
DEMETRIO CARCELLER SEGURA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles a Juan Bosch Palmer.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dic-

tado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior.

Esta Presidencia se ha servido conceder a Juan Bosch Palmer el pase a la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—

P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 2 de junio de 1941 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Guadalajara doña María de la Concepción Rodríguez Mariño.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre último, artículo 22 del Reglamento provisional, dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre siguiente.

Esta Presidencia se ha servido disponer que doña María de la Concep-

ción Rodríguez Mariño, Mecanógrafa del Ministerio del Aire, con destino en el Establecimiento de Normalización de Cuatro Vientos, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Provincial de Tasas de Guadalajara, continuando percibiendo sus haberes por la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 2 de junio de 1941 sobre cese del Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Excmos. Sres.: Cesa en el cargo de Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara el Sargento de Infantería don Angel Clavero Guillén.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de mayo de 1941 por la que se autoriza la delegación de firma en el Director general de Seguridad en los asuntos que se expresan.

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar la depuración político-social de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Policía, he tenido a bien disponer:

La Dirección General de Seguridad resolverá por delegación del Ministro los expedientes de depuración político-social instruidos a los funcionarios de los Cuerpos general de Policía y Policía Armada y de Tráfico, salvo aquellos en que la propuesta sea de separación del servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se acuerda delegar en el Director general del Turismo las facultades que sobre ordenación de gastos se contienen en el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Con el fin de simplificar la tramitación de los expedientes relativos a gastos necesarios para el desenvolvimiento de los servicios a cargo de la Dirección General del Turismo, y haciendo uso de la autorización que a los efectos de delegación de la facultad de ordenación de los mismos confiere a este Departamento el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1.º de julio de 1911.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado delegar en el Director general del Turismo las facultades que sobre ordenación de gastos se contienen en el referido artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, hasta la cantidad de diez mil pesetas (10.000), por lo que se refiere a los créditos figurados, o que figuren, en los Presupuestos de gastos del Estado y a los fondos de que dispone dicho Centro directivo, con cargo a los cuales podrá ejercer la función que se delega, ajustándose siempre a las disposiciones en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

ORDEN de 27 de mayo de 1941 por la que se declara jubilado por edad reglamentaria al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos don José Alonso y Jiménez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, y de conformidad con lo establecido por Ley del 27 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 29).

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telégrafos don José Alonso y Jiménez, con destino en Madrid, el cual será baja en su empleo y definitivamente en el servicio activo el día 27 del corriente mes, en que cumple los setenta años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se concede el pase a situación de excedente voluntario al Jefe de Negociado de tercera clase don Antonio Soubrier Godínez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Soubrier Godínez, con destino en Madrid, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 2 de noviembre de 1940 y Ordenes ministeriales de 28 de enero y 15 de abril de 1941.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien declarar al expresado funcionario en situación de excedencia voluntaria en la escala de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al repartidor de Telégrafos don Felipe Gómez y Hornos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Repartidor de Telégrafos, con 3.000 pesetas de haber anual, don Felipe Gómez Hornos, actualmente en situación de excedente forzoso por haber pasado a cumplir sus deberes militares, y que ha sido recientemente licenciado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por V. I. y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto de 18 de marzo de 1919 y cuarto del de 27 de febrero de 1925, ha dispuesto concederle el reintegro en el servicio activo del Cuerpo en una de las vacantes que existen de su clase, debiendo acreditársele los haberes correspondientes desde la fecha en que se presente y tome posesión del empleo en el punto de su destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de mayo de 1941 por la que se concede libertad condicional a seiscientos treinta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden-circular de esa Dirección General de Prisiones, de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo,

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Ramón Córdón Solana, Angel Belda Martínez, Antonio Alonso Fernández, Isidoro Ortega Nogales, Vicente Burgos Barceña, Pedro Lubián Domínguez, Agustín García Alvaro y Julio Blanco Serna.

De la Prisión Habilitada del Manicomio de Alcalá de Henares (Madrid): Francisco Anchuelo de Luz.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Barceló Martínez.

De la Prisión Central de Astorga (León): Francisco Ortiz del Río Sainz de la Maza.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): José Iriarte Larrañeta, Ramón Beser Giner y Julián Aula Romero.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Luis García López, Germán Alonso, Elorza y Fulgencio García Grande.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos-La Guardia (Pontevedra): Emilio Pérez Batanero.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Francisco Navarro Córdoba, Juan Jiménez Almenara, Rafael Nacher Farinós, Vicente Molina Dura, Germán Serrano Martín, Manuel Hidalgo Gómez, Manuel Fernández Buendía, Celso Sánchez Fuentes, Andrés Castro Rodríguez, Miguel Cano Ramírez, Ignacio Cabiadas González, Gregorio Bautista Zarco, Francisco Calderón Clavero, Juan Martínez Lorca, Jerónimo Martínez Chevarría, Juan José Tárre-

ga Cano, Francisco Tárrago Fores, Miguel Zalve Tebar, Leónides García Martínez, Juan Antonio Lafuente, Martínez y Miguel Cabero Barbanoj.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Miguel Rodil Fernández, José María Aranda Gómez y Santos Fernández González.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Francisco Calero Romero, Antonio Cebrián García, Antonio Torres Ruano y José Muñoz del Rey.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Aníbal Otero Alvarez.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Ana Luengo Luengo, Antonia Sánchez Sánchez, Isabel Pacheco Pulido, Claustro Pallarés Real, Gabriela Escalonilla Carrasquilla, Araceli Barrera Sáenz, Concepción García Ibáñez y Dolores Verges Bartoli.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Juan Pedro García Molina, Bartolomé Navarro Guerrero, Mariano Alcaina Serrano, Manuel Segura Correas, Juan Martínez Cantero, Francisco Martínez García Orenco Pérez Sarría, José Carrique López, Aníbal Romero Valdelvira, Manuel Egea Parrillas, Manuel Lorenzo Sáez, Francisco Cano Ibáñez, Antonio Lupión Castillo, Pedro Najas Ridaio y Francisco Sánchez Iniesta.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Villa Balbin Luque, Juana Alarcón Alonso, Carmen Lujano de la Torre y Ana Gata Expósito.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Simón González Cayuela, Agustín González Cayuela, Manuel Muñoz Salado, Ricardo Palmiro Casas Vera, Pascual Gómez Cayuela, José Hernández Hernández, Tomás Sánchez Marco, Luis Arteché García, José Alegría Pérez, Francisco Ruiz Lozano, José Fernández Vallejo, Juan Ruiz Gómez, José Buerles Haro, Perfecto Bahamonde Rial, Pablo Hurtado Ondievieda.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco Masoni Simó y José Jacas Guillaume.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña): Juan José Jiménez Rodríguez.

De la Prisión Central de Saturrarán (Gulpúzcoa): Elvira Martínez Alvarez y María Parra Silva.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Juan Diego Fernández y Victoriano Díaz Alía.

De la Prisión Central de «Yeserías», de Madrid: Urbano Cifuentes García-Alcalá, Ignacio Martín Cue, Manuel Brajos Hernandez, Vicente Velasco Jiménez, Manuel Presol Soriano, Benito Sanz Sanz, Manuel Moreno Alcalde, Juan José Martín Fernández, Máximo

Fernández Martínez, Celedonio Garrido Alonso y Angel Guijarro Frias.

De la Prisión Provincial de Albacete: Francisco Cuesta Jiménez, Genoveva López Catalán y José Rodríguez Martínez.

De la Prisión Provincial de Avila: Dolores Jiménez Herráez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Plaza Valero, Diego Moriano Rosa, Fermín Coria Gilo, José Corbacho Vas y Eduardo Gordón Gómez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Enrique Hidalgo Ibarri, Francisco Comes Fabregat, Felipe Colomer Mill, Juan Anglada Paloma, Luis Ferrer Baulias, Pedro Valls Susarrats, Juan Torres Serra, Antonio Pons Andréu, José Girona Enero, Gregorio Margalef Sender, Francisco Manuel Castelló, Ginés Pastor Guerrero, Gil Munne Güell, José Tura Casas, Eulalia Casanovas Jane, María Gibert Feliú, María Gil Blay, Pedro Benet Pallau, Margarita Casabella Ribas, Ramona Masforroll Sitges, Mariano Puigmartí Puigmartí, José Buxo Cabanas, Pilar García Aliga, Rita Enrich Argeni, Agustina Sarrión Villar, Concepción Vives Sabater, Angel Fabregat Monfort, Juan Font Bertrán, María Escrigas Paradera, Joaquina Tortosa Gil, Ramón Sert Arisa, Ramón Guillot Alvaro, Eloy García Gómez, Antonio Cubillos Lluís, José Aguilar Alvarez, Juan Teixido Musoll, Santiago Ferrer Montserrat, Juan Oliach Martí, Benito Monell Armengol, Juan Guasch Palanque, Juan Cunillera Pagés, Antonio Vives Ferrer, Miguel Antolíns Calderón, José Ponseti Marqués, Luis Berengueras Alimany, Ramón Alimón Escolá, Domingo Pau Pujals, José María Rojals Sedó, Severino Ordeig Vaque, Jaime Mir Lloveras, Camilo Cardiel Perelló, Isaac Millán Ollero, José Pinillos Díaz, Germán Martín-Lázaro Santamaría, Juan Moragas Riera, Francisca Farre Gramunt, Mario Gascon Masó, Miguel Ferrer Castells, Vicente Paco Navarro, Juan Arriete Pericorena, Pablo Hom Robert, Jacinto Berengueras Alimany, José Ricart Bonas, Juan José Bel Ferras, Miguel Massana Escofet, Laurentino Martí Royo, Andrés Piella Sola, Domingo Poble Vilanova, Juan Corominas Molas, Vicente Cifre Marsa, Conrado Masdefiol Catá, Ramón Res Simeli, Francisco Peirats Ibáñez, Joaquín Mauri Díaz, Vicente Ballester Canellas, Francisco Alegre Sanjuán, Francisco Alvarez Yuste, Jacinto Capafons Saurina, Antonio Pascual Obered, José Serra Bonnet, Florencio Franquesa Candevila, Juan Romet Canadell, Buenaventura Pellicer Prunera, Juan Mañosa Bosch, Pedro Rica Comas, Joaquín Armengol Garriga, José Pagés Durán, Salvador Calaña Castany, Francisco Tomás Solé, Vicente Zubiria Alvarez, Juan Ru-

siñol Pou, Manuel Navarró Bernabéu, Manuel Sánchez Barranto, Pedro Martín Olguera, Enrique San Ferreres. Jaime Miralles Montfort. Miguel Coll Albert, Juan Serra Valls, Juan Artigas Lluch, Ramiro Querol Ulldemolins, Buenaventura Puig Selga, José Bracóns Clos, Antonio Fragas Jordana, José María Gutiérrez Pando Arenas, Isidro Aragay Ballesta, Antonio Arijita Jiménez, Francisco Casso Urpina, Domingo Illa Arnal, Jaime Mateu García, Félix Climent Gascante, Antonio Serra Miquel, Francisco Cerdá Sanchiz, José Abella Oromi, Fermín Guillamón Pérez, José Soler Pico, Misael Ceima Porcar, Carlos Palacios Mondragón, Lorenzo Aragonés Mestre, Juan Durán Jové, Jorge Moll Boch, Mariano Hons Monserrat, Francisco Prades García, José Soler Santasusana, Cristina Ibáñez Martínez, Joaquín Carreras Faura, José Portet Boter, Luzbel Laza Recio, José Carbonell Codina, Fernando Terreno Besonias, Mariano Icart Tort, Alfonso Barreda Montfort, Ignacio Mañes Fraçquet, Miguel Coll Far, Enrique Pascual Bericas, Manuel Suñe Diego, José Guardi Alemany, Antonia Grueso Martínez, Juliana García Serrano, Asunción Morancho Expósito, Dolores Moreno Cárceles, Amparo Santacréu Elvira, Ana Rius Fluquet, Lucrecia Rodríguez Alvarez, Iluminada Navarro García, Teresa Fulgarolas Gill, Pedro Ibarrola Alcolea, Valentín Comellas Ribera, Manuel Gallimany Xaus y Jaime Rodellas Puigmali.

De la Prisión Militar del Castillo de Montjuich (Barcelona): Sebastián Melis Moya, Luis Ladaria Tous y Adolfo Herrero de la Fuente.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Luis Churruca Beain.

De la Prisión Provincial de Burgos: Jerónimo Sañudo Pérez, Alejandro Agudo Alonso, Celestino Fernández Ezquerro, José García Otegui, Eustasio González Benito, Angel Monje Alcalde y Crescencio Pinedo Pérez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Criado Mejías, José Ruiz Gómez, Rafael Bados Laguna, Julián González Alcázar, Domingo Arboleda Villar, Juan Moreno Moreno, Vicent Clemente Sánchez, Manuel Macías Gómez, Alfonso Bohoyo Loro, Feliciano Agreda Iglesias, Tomás Saballs del Barco, Justo Rodríguez Mayo, Eladio Jiménez Rodríguez, Andrés Torbellino García, Paulino Garrido Galindo y Robustiano Caravaca Arroyo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Sentob Cohen Hayask, Juan Dufalán Sánchez, José García Mariscal, Salvador Atienza Atienza.

Del Penal Naval Militar de la Carrera de Ossio, San Fernando (Cádiz): José Alfonso Pilguelra.

De la Prisión Provincial de Gerón-

na: Ricardo Delmáu Kiminis, Esteban Villarrasa Plasencia.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Castellnou Roca, Agustín Molins Santistive, Antonio Sales Gracia, Salvador Miro Cornudella, Ramón Oromi Tarroja, José Jove Teixidó, Francisco Grané Lastrada, Nuria Ginesta Suñe, Fausto Domingo Gomella, Ramón Jené Gabarró, Prudencio Medan Forment, Pedro Fumás Servent, Andrés Sebastián Joll, Juan Artigues Torres, Antonio Agulló Escales, Juan Creus Vilá, Miguel Bonet Illor, Faustino Casanueva Arana, Manuel Mayos Velimeli, Sebastián Guiu Sasot, Vicente Terrado Montserrat, Miguel Vicens Moles, Francisco Serra Ribera, Antonio Ficapal Torrent.

De la Prisión Provincial de Lugo: Manuel Carballo Blanco.

De la Prisión Provincial de Madrid: Luis Martínez Díez, Valentín Fernández Segovia, Ciriaco Catalina Cristóbal, Ramón Celador Campí, Jonás Cabrero Herranz, Agustín Díaz Marín, José Bustos Zárate, Tomás Muñoz Brihuega, Eugenio Luengo Latorre, Benito Gonzalo de Miguel, Inocente Linares Hernández, Adolfo Toledano Torres, Miguel Sanz Gordo, Ramón Sánchez Gómez, Leoncio Rodríguez Pelinado, Benito Martín Hernández, Marino Martínez González, Julián Sánchez Blázquez, Francisco Alfaro Marcos, Juan José Barragán Redondo, Joaquín Mas Cervera, Valentín Hernando Noguerales, Rafael Jurado Cañadas, Loreto José María Sainz del Valle, Manuel Torres Gutiérrez, Francisco Alcaraz Alcaraz, Enrique Galiano Muñoz, Emilio Reyes Senén, Mariano Rodríguez Orden, Gabriel Astorga Redondo, Eulogio Marcelino Camacho Abad, Martín Pozas del Valle, Juan Bautista Causillas García, Benito de Benito Guillén, Jesús Fernández Real, Cándido Adrados Gutiérrez, José Hernández Vaquero, Felipe Escribano Pesquera, Miguel Fuentes Benito, Plácido Garcés Juárez, Ricardo Gayán Ibáñez, Cipriano Gómez de la Carerra, José Candelas Rodrigo, Julio Barragán Bravo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Enrique Baena Torres.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Gallego Balsalobre, Mariano López Egea, Antonio Liza Hernández, Joaquín Melgarejo García, Antonio Enrique Nicolás, Francisco Melgarejo García, Juan Cazorla Gil, Luis Costa Garrido, Antonio Melgarejo García, Francisco Ruiz Grifián, Claudio Perona Lázaro, José Sarriá Martínez, Antonio Molina Sánchez, Domingo Cánovas Castejón, José Sánchez Montoya, Antonio López Cárceles, Francisco Fernández García, Mariano Gómez Almagro, Laureano Perona Lázaro, Fernando García Abellán, José Nicolás

Ibáñez, Juan Perona Lázaro, Salvador Guillén Martínez, José Alarcón García, José Pastor Ayllón, Donato González González, Juan Párraga Gómez, Fernando García Marquina, Simón González López, Pedro Plaza Belmonte, Juan Velázquez Beltrán, Alfonso Rubio Pintor, José Contreras Jiménez, Antonio Sevilla Balibrea, José Trigueros Cano, Juan Molina González, Juan Montoya Díaz, Martín Alarcón García, Agustín Teruel Baraza, Francisco Molina Cánovas, Francisco Barceló Sánchez, Luis Gómez Lorente, Miguel García Hernández.

De la Prisión Provincial de Orense: Luciano Alvarez García, Juan Cal Conde, Emilio Seco Carchena.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Fermín González Rol, Victorino Martínez Martínez, José González Alvarez, Juan Fernández Secades, Fernando Montes Canga.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Nicolás Cuenca Anón, Juan Torres Torres

De la Prisión Provincial de Pamplona: Julián Zubillaga Leunda, Ramón García Villanueva, Félix Aznal Sainz.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Antonio Isañch Artola, Mariano Rojo Viu, Ricardo Vázquez Velloso, Francisco Martínez Martínez, Angel Cascán Pérez, Melchor Alonso Abadía, Sebastián Plaza Gutiérrez, Silvino Gamarra Montejo, José Gajate Rodríguez, Luis Artola Sein, Nemesio de Andrés Bernardos, Angel Prieto Hernández, José Antonio Fernández Fernández, Regino Pérez Mata, Narciso Learte Bernal.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Fernández González-Gómez, Jesús Mendizábal de la Puente, Pablo Rodríguez Burgos, Rafael Romero Vázquez, Matías Tenza Tenza, Antonio Osuna Ruiz, Bernardo Rizo Sánchez, José Cansino Calero y Manuel Ostos Martos.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Teresa Borrut Roig.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Arteaga Déniz y José Rodríguez Alonso.

De la Prisión Provincial de Teruel: Guillermo Far Boleda, Manuel Gómez Asensi y Arsenio Moreno Jiménez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Rufina Caro Galán y Marcelo de la Puerta Oliva.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Pablo Sanchó Tapia, Sindulfo Sarmentero González, Eulogio Salgado Delgado, Pedro Martín Tejado, Damián Grima Martínez, Pedro García Rubio, José Pastor González, Martín Lorenzo Valverde, Florencio Rujas Martín, Fernando Tejedor Temprano y Lorenzo Gimeno Aznares.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Pedro Altuna Bengoechea.

De la Prisión Provincial de Zamora: Anastasio Tomás Esteban Mota.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Rufino Doz Arnillas, José Beles Palomo, Angel Mas Heras, Luis Pérez Nuez, Pascual Martínez Lapena, Gregorio Oro Oro, Manuel Piana Balcells, Félix Biota Coronas, Miguel Martín Cubero Salvador Padilla Tomás, Pelagrín Zaera Daudén, Giordano Luis Perruca Manchón, Agustín Tena Rafalles y Manuel García Sáez.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Julián Martínez Moreno, Eugenio Soler del Campo, Andrés Serrano Arboli, Antonio Marcos Muñoz, Florentino García Prieto y Antonio Luis Faza.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Pedro Guix Boix.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos-La Guardia (Pontevedra): Luis Serra Aragones.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Vicente Garvi Romero.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): José Durán Alonso.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: María Montalvo Bonilla.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Anacleto Sánchez Alonso.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Gabriel Carretero Cano.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Carmen Cuenca Herrero y Paula Pérez Ruiz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Nieto García y Teresa Corps Rodelgo.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Adolfa Quintanilla García, María de la Cruz Torres y Bibiana González Velasco.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Pedro Rodríguez Maté, Manuel Angulo Rámila y Feliciano Díez Arnal.

De la Prisión Central de Mujeres de «Ventas», de Madrid: Andrea Gómez Paradero y Enriqueta Huertas García.

De la Prisión Provincial de Albacete: José López Moreno.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Pascual Sans Setembre, Santiago Lahuerta Gómez, Francisca Ingles Morros, Vicente Boix Esteller, María Rosa Millá Magrí, María Venditti Blanca y Miguela Quin Gasca.

De la Prisión Provincial de Burgos: Benjamín Gómez Gómez, José Ayesarán Emparanza y Rogelio Bajo Lezaun.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Alamo Gahete, Juan Giménez Salgado, Manuel Rodríguez Merchán,

Desiderio Lorenzo González, Andrés Pacheco Ramos, Francisco Galeano Hernando, David López Pozo, Antonio Soliño Soliño, Victoriano Torrado Gil, Román Encinas Juárez, Juan Ferreras Curiel, José Martínez Poveda, Margarita Ballesteros Martínez, Emilio Sánchez Carmona, Benito Dávila Rueda, Luis Gutiérrez Sánchez, Fulgencio Fernández García, Julián Serrano Sánchez, Martín García García, Juan González Machón, Juan Sánchez Romero, Pedro Rodríguez Gallardo, Miguel Martín Gallardo, Alfonso Miranda Sánchez Rubio y Francisco Gómez Gómez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Noguera Monrás.

De la Prisión Provincial de Granada: José Díaz Cecilia.

De la Prisión Provincial de Jaén: Manuel Contreras Luque, Antonio Contreras Lemus.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Solans Bondía, Jaime Ris Sabaté, Juan Teixido Simó, Jose Sanfeliu Farré, Isidro Margineda Barbasa, Ramón Farré Millá, Máximo Lorca Andreu, Antonio Mases Roca.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pablo Berzal Berzal Pedro Fernández Ruiz, Adrián del Valle Vázquez, Benedicto Estévez González, Quintín Acero Galán, Juan Leonor López, Marcial López López.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Benjamín Menéndez Díaz, Manuel Alvarez Fernández, Valentín Testón Testón, Robustiano Sima Fuente, José Fernández Toribio, Sixto Díaz Suárez, Francisco Fernández Fernández, Dora Suárez Suárez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Fernando Vivas Mayor.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan de Dios Serrano Sánchez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Pedro Rovira Guri.

De la Prisión Provincial de Teruel: Angel García Pueyo.

De la Prisión Provincial de Toledo: Mariano Arroyo González, Sagrario Illán Madrid.

De las Prisiones Militares de Valencia: Agustín Lizano Ornaque.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Gabarre Viñuales, Juan Antonio Hernández González, Francisco Alonso García, Félix Pérez Gómez, Francisco Jarque Salas, Manuel Villarroya Gresa, Mariano Ciutat Costa, Benón Prades Gargallo, Santiago Villamón Sanclemente, Esteban Ferruz Catalán.

De la Prisión Militar de «Hacho» (Ceuta): Sebastián González Ortega, Amado Muriarte Frieras.

De la Prisión de Partido de Valencia de Alcántara (Cáceres): Francisco Muñoz Colorado, Eladio Agudo Mar-

tinéz, Pedro Jiménez Rubio, José Ramos Manzano.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Diego Morato Vázquez.

De la Prisión de Partido del Burgo de Osma (Soria): Antonio Ibor Nadal.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido el beneficio de libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los penados de las prisiones de partido que a continuación se expresan:

De la Prisión Militar de «El Hacho» (Ceuta): José González Pérez, Luis Díez Díez, José González Ocaña, Miguel Hilario Pol, José Gallano Ferrer, Juan Barroso Esquivel, José Carrasco Alfonso.

De la Prisión Provisional de Almodralejo (Badajoz): Antonio Navarrete Santiago.

De la Prisión de Partido de Manacor (Baleares): Guillermo Marqués Coll.

De la Prisión de Partido de Valencia de Alcántara (Cáceres): Faustino Santos Redondo, Pedro Martínez González, Juan Bernal Cantero.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Rafael Aragón Muñoz, Francisco Fernández Cornejo, Miguel Ardila Valenzuela, Diego García Santiesteban.

De la Prisión de Partido de Almadén (Ciudad Real): Antonio Carrileiro González, Molsés Ruidobro Martín, Antonio Garrido Ramírez.

De la Prisión de Partido de Almodovar del Campo (Ciudad Real): Eduardo Eguibar Muñoz.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Cirilo Costero López, Juan Aramburo Goicoechea.

De la Prisión de Partido de Colmenar Viejo (Madrid): Angel Díaz López.

De la Colonia Penitenciaria del «Fondón» de Sama de Langreo (Asturias): Celso Megido Alvarez.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Francisco Fernández Medina, José Valle Canudo, Agustín Mata Beltrán, Nicolás Pérez Vicente, Esteban Ribelles Pau, Damián Gálvez Gonzalvo Manuel Arbúes Aguas.

Del Destacamento Penal de Santa Bárbara de Puebla de Sanabria (Zamora): Rafael Notario García, Pedro Rincón Egido, Indalecio Ciudad Barba, Miguel Pastor Gil.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Leonardo Salvador Coscojuela, Serapio Latorre Laiglesia, José Paricio Espallargas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de mayo de 1941 por la que se da de baja en la escala de aspirantes a Guardianas de Prisiones a doña Petra Sánchez Huerta.

Ilmo. Sr.: Habiendo merecido calificación de desaprobada doña Petra Sánchez Huerta, aspirante a Guardiana de Prisiones del grupo de ex cautivas por haberse retirado del examen durante la práctica del ejercicio previo de cultura mínima exigido para el ingreso en dicha escala subalterna.

Este Ministerio ha dispuesto que sea dada de baja definitivamente como tal aspirante al expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de mayo de 1941 por la que se da de baja en el Escalafón de su clase al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones don Fernando Beisty-Ruiz de Ontoñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de 12 de enero de 1940.

Este Ministerio ha dispuesto que don Fernando Beisty-Ruiz de Ontoñanza, Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones con destino en la Leprosería de Fontillez, cause baja definitiva en el citado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de mayo de 1941 por la que se incoa expediente formal a don Victor Manuel Salgado Mesa, Portero de la Audiencia provincial de Huelva.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General que hace suya la del Instructor Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la misma a don Victor Manuel Salgado Mesa, Portero de la Audiencia Provincial de Huelva, con la limitación del 50 por 100 de sus haberes, si los

percibiera, desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio del mencionado año.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de mayo de 1941 por la que se admite al servicio activo, sin imposición de sanción, a don José Moreno Sañudo, Juez de Primera Instancia de entrada.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias informativas instruidas con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 y 12 de junio de 1940, en relación con la Ley de 10 de febrero de 1939, a don José Moreno Sañudo, Juez de Primera Instancia de entrada, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto admitir al servicio activo, sin imposición de sanción, a don José Moreno Sañudo, Juez de Primera Instancia de entrada, en situación de excedencia voluntaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de mayo de 1941 por la que se admite al servicio activo, sin sanción, a don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo, Oficial Administrativo de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo, Oficial Administrativo de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se acuerda el sobreseimiento y archivo de las actuaciones y la admisión al servicio, sin sanción, de don Ramón Hidalgo Maraver, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coin.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Ramón Hidalgo Maraver, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coin,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda el sobreseimiento y archivo de las actuaciones y la admisión al servicio, sin imposición de sanción, del referido funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se admite, sin sanción, a don Lorenzo Sarmiento Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción de Vergara.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. que acepta la formulada por la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario le correspondan a don Lorenzo Sarmiento Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vergara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se acuerda el sobreseimiento y archivo de las actuaciones y la admisión al servicio, sin sanción, de don Francisco Linares Luna, Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en

el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Francisco Linares Luna, Oficial de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda el sobreseimiento y archivo de las actuaciones y la admisión al servicio activo, sin sanción, del referido funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de junio de 1941 por la que se adaptan las exenciones de contribución territorial concedidas por las Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa a la legislación común.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Cámara de la Propiedad Urbana de Guipúzcoa, en 28 de octubre de 1930, solicitando se respeten las exenciones tributarias que la Diputación de dicha provincia otorgó a los fines de estimular la edificación y remediar el paro obrero;

Resultando que, mediante acuerdo de fecha 16 de agosto de 1934, la Comisión gestora de la Diputación provincial de Guipúzcoa adoptó el acuerdo—con el fin de remediar en lo posible el paro obrero—de conceder la exención del pago de la Contribución territorial durante el periodo de diez años a todo propietario de edificio urbano o rústico cuya solicitud de licencia de construcción y comienzo de obra tuviera lugar durante el plazo que se establecía, concediendo igualmente la exención en el pago del aumento de la contribución territorial que correspondiese a los propietarios que elevasen el número de pisos de sus fincas y que se refiriese a la renta o líquido imponible de los nuevos pisos construídos;

Resultando que, análogamente la Comisión gestora de la Diputación de Vizcaya, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1933, adoptó el acuerdo de conceder la exención de contribución territorial durante plazos de cinco a quince años a los edificios que se construyeran en las fechas que el referido acuerdo señalaba y siempre que las rentas o alquileres estuvieran comprendidos en la escala y límites fijados;

Resultando que la solicitud de la Cámara de la Propiedad Urbana de Guipúzcoa está basada en que—según manifiesta—la Delegación de Hacienda de la provincia no se considera facultada para mantener la exención tributaria aludida, sin que sea ratificada por una disposición de la Administración Central;

Considerando que la resolución que se adopte debe referirse conjuntamente a las exenciones de Contribución territorial concedidas por las Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa, no solamente por su analogía, sino también porque los acuerdos de ambas fueron adoptados en virtud del Concuerdo económico aprobado por Real Decreto de 9 de junio de 1925 y reglamentado por el de 24 de diciembre de 1926, que las facultaba para establecer normas especiales para la exacción del referido tributo dentro de sus respectivos territorios.

Considerando que en virtud del Decreto-ley de 23 de junio de 1937 quedó sin efecto ese régimen especial, y según lo ordenado en el mismo desde el día 1.º de julio de dicho año, la gestión y la recaudación de todas las contribuciones, rentas e impuestos ordinarios y extraordinarios del Estado, debe realizarse en dichas provincias con arreglo al régimen común vigente y en la forma que establecen las disposiciones de la Hacienda pública que constituye la norma general de la Administración nacional.

Considerando, en consecuencia, que las exenciones concedidas por aquellas Diputaciones provinciales al amparo de un peculiar régimen fiscal han quedado anuladas «ipso facto» al promulgarse el Decreto-ley de 23 de junio de 1937, que equipara en este orden las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa a las demás de régimen común y, por tanto, a las disposiciones que regulan éste, habrá que atenderse para determinar y, en su caso, consolidar o anular todas y cada una de las exenciones concedidas con anterioridad a aquella fecha.

Considerando que, por lo que se refiere a la Contribución territorial, que motiva este expediente, deben ser de aplicación los preceptos que para fomentar la construcción, mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas y atenuar el paro obrero contienen los Reales Decretos de 23 de febrero de 1924 y 18 de abril de 1927, la Ley de 25 de junio de 1935 y las disposiciones que la complementan y, en general, cuantas otras vigentes en territorio común concedan un beneficio tributario a la construcción.

Considerando que, conforme a esta doctrina, todas las exenciones que las Diputaciones provinciales de Vizcaya y Guipúzcoa hayan concedido hasta la

fecha del cese del régimen de concierto, y que de hecho subsisten todavía, deben ser revisadas por la Administración de la Hacienda pública para acomodarlas a las disposiciones de carácter general desde el 1.º de julio de 1937, en que son de aplicación en aquellos territorios,

Este Ministerio se ha servido acordar:

Primero.—A partir de 1.º de julio de 1937 se estiman anuladas y sin ningún valor ni efecto las exenciones de contribución territorial que las Diputaciones provinciales de Vizcaya y Guipúzcoa otorgaron por acuerdos de 16 de agosto y 27 de septiembre de 1934 y 17 de enero de 1935 la primera, y por el de 9 de enero de 1933 la segunda, así como cualesquiera otras que por aquéllas o por cualquiera otro Organismo de dichas provincias se hubieren concedido como consecuencia del régimen de concierto que en ellas existía, entendiéndose incluidas en tal anulación, tanto las exenciones parciales y totales como las temporales y perpetuas.

Segundo.—A las fincas que hayan obtenido las exenciones concedidas por los referidos acuerdos, les serán de aplicación los preceptos de carácter general relacionados con esta materia.

Tercero.—Por las Delegaciones de Hacienda de las indicadas provincias se procederá de oficio a revisar todas las exenciones de Contribución territorial que no hayan sido concedidas por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sometiendo al examen y acuerdo de este Centro todos los expedientes relativos a las fincas que estuviesen disfrutando el indicando beneficio tributario, para ratificarle o modificarle con arreglo a las disposiciones aplicables en las provincias de régimen común.

Cuarto.—Cuando el acuerdo de esa Dirección general suponga la concesión de una exención temporal, se computará para el disfrute de este beneficio el tiempo que haya transcurrido desde la fecha en que la finca estuvo en condiciones de disfrutarle hasta el cese del régimen de concierto.

Quinto.—Las solicitudes de exención que en 1.º de junio de 1937 no estuviesen resueltas por las Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa, se remitirán a esa Dirección General una vez que los Organismos que deban emitir informe hayan cumplido este requisito.

Sexto.—Los propietarios de fincas que, no gozando de exención en la actualidad, hayan podido acogerse a ella con arreglo a las normas que las Diputaciones de que se trata tenían establecido y no hayan hecho uso de este derecho, no podrán invocarlo ahora para obtenerlo del Estado.

Los propietarios que no disfruten de exención actualmente porque en, la

época en que el edificio fué construido o reedificado las Diputaciones respectivas no concedían bonificación ni exención fiscal, podrán solicitarlo ahora, siempre y cuando en la legislación aplicable en las provincias de régimen común existiera un beneficio de este orden que no haya podido solicitarse por no ser aplicable en territorio concertado. Para hacer uso de este derecho se concede un plazo que expirará treinta días después del de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptimo.—Por esa Dirección General se darán a las Delegaciones de Hacienda respectivas cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a un material científico destinado al Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: La Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, en comunicación fecha 23 de abril último, interesa la importación con franquicia arancelaria por la Aduana de Irún, de seis cajas conteniendo diez teodolitos taquímetros, 25 niveles y 35 tripodes con destino al Instituto Geográfico y Catastral.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la Disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria en comunicación fecha 6 de los corrientes, informa que dichos aparatos no se fabrican en España con las características y perfeccionamiento de los que se desean importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la Disposición segunda del vigente Arancel de Aduanas, ha acordado conceder franquicia arancelaria a seis cajas, marcas L. M. números 42.005/10, peso bruto 617 kilogramos, conteniendo 10 teodolitos taquímetros marca «Zeiss», peso neto 97,350 kilogramos; 25 niveles de anteojo, marca «Zeiss», peso neto 125,100 kilogramos, y 35 tripodes y accesorios correspondientes, peso neto 197 kilogramos, destinados al Instituto Geográfico y Catastral, previa inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1941.—
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de mayo de 1941 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones a plazas de Jefes de Administración de tercera clase de este Ministerio, convocadas en turno directo y libre, por Orden ministerial de 13 de agosto de 1940.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones a plazas de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, convocadas en turno directo y libre, por Orden de 13 de agosto de 1940, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado c) de la letra B) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni de los opositores;

Considerando que han sido observados rigurosamente los preceptos de la Orden de convocatoria.

Este Ministerio ha acordado:

1.º Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal declarando con aptitud para obtener nombramiento de Jefe de Administración de tercera clase, por el orden que se expresa, a los señores que a continuación se relacionan:

Núm. 1.—Don José Antonio Maravall Casenoves.

Núm. 2.—Don Patricio González de Canales y López-Terrer.

2.º Nombrar Jefe de Administración de tercera clase, con antigüedad y efectos económicos de la fecha de esta Orden, a don José Antonio Maravall Casenoves, para cubrir, en cuanto a dotación, la vacante que, correspondiente al turno expresado de oposición, se ha producido con posterioridad al 1.º de enero de 1940.

3.º Que don Patricio González de Canales y López-Terrer ocupe, en su día, la vacante que, habiéndose de cubrir con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) de la letra B) del citado artículo y reglamento, se produzca por cualquier causa en la categoría de Jefes de Administración de tercera clase.

4.º Que se haga constar en los expedientes personales de don Anselmo Mora López, don Antonio Pérez Gamir, don Ricardo Ibarrola Monasterio, don Rafael Pérez López y don Emilio Sanz Ronquillo la aprobación de las oposiciones y el favorable juicio que los ejercicios por ellos practicados ha merecido al Tribunal, a fin de que les sirva de mérito en su carrera administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, redactado por el Arquitecto don Manuel Martínez Chumillas, con un presupuesto total de 49.990,76 pesetas;

Resultando que las obras de que se trata ascienden a lo siguiente: ejecución material, 44.915,35 pesetas; 4,25 por 100 de honorarios del Arquitecto por redacción de proyecto, 1.908,90 pesetas; otras 1.908,90 pesetas, por dirección de obra; 60 por 100 de dirección al Aparejador, 1.145,34 pesetas, y 0,25 por 100 de premio de Pagaduría, 112,29 pesetas, que hacen el total antes expresado de 49.990,76 pesetas;

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que por su cuantía pueden llevarse a cabo dichas obras por el sistema de administración, según lo autorizado por el Decreto de 27 de marzo de 1925, en relación con la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Considerando que en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos de este Departamento, existe crédito para el pago de obras de conservación y reparación de edificios dependientes de este Ministerio;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 20 de mayo de 1941 y que el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 22 del mismo;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto total de

49.990,78 pesetas y que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración, abonándose con cargo al capítulo, artículo, grupo y concepto antes expresados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander, redactado por el Arquitecto don Javier G. de Riancho con un presupuesto total de 13.225,52 pesetas;

Resultando que las obras que se trata ascienden a lo siguiente: ejecución material, 11.925,63 pesetas; 8 por 100 al Arquitecto por honorarios de redacción y dirección, 954,05 pesetas; 30 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, 286,21 pesetas, y 0,50 por 100 de premio de Pagaduría, 59,63 pesetas, que hacen el total antes expresado de pesetas 13.225,52;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que las obras están justificadas porque el edificio ha sufrido grandes desperfectos a consecuencia de los fuertes impulsos del viento que motivó el horrible incendio de gran número de edificaciones;

Considerando que por su cuantía pueden llevarse a cabo dichas obras por el sistema de administración, según lo autorizado por el Decreto de 27 de marzo de 1925 en relación con la vigente Ley de Contabilidad y Administración;

Considerando que en el capítulo tercero artículo sexto, grupo primero, concepto único del Presupuesto de gastos de este Departamento, existe crédito para pago de obras de conservación y reparación de edificios dependientes de este Ministerio;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de mayo de 1941 y el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en 26 de los mismos mes y año fiscalizó en sentido favorable dicho gasto.

Este Ministerio ha dispuesto a aprobación del expresado proyecto

por su presupuesto de 13.225,52 pesetas y que las obras se realicen por el sistema de administración con cargo al capítulo, artículo, grupo y concepto antes mencionado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de mayo de 1941 por la que se concede a todos los elementos que integran la «Sociedad de Amigos del Arte» acceso gratuito a todos los Museos dependientes de este Departamento durante las horas de visita.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que los elementos que integran la «Sociedad de Amigos del Arte» encuentren las necesarias facilidades para el desarrollo de su labor divulgadora de los tesoros artísticos españoles,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los socios de la referida entidad el acceso gratuito durante las horas de visita a todos los Museos dependientes de este Departamento, siendo suficiente la exhibición del documento que acredite como tales miembros de la referida Sociedad para usar de la ventaja que se les otorga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de mayo de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de los despachos de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza e Inspección de la ciudad de Castellón.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de los despachos de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza e Inspección de la Ciudad de Castellón, instalados en dependencias del edificio propiedad del Estado donde se encuentra alojado el Instituto y redactado por el Arquitecto don Luis Ros de Ursinos, con un presupuesto de ejecución material de 7.300 pesetas, que asciende a pesetas 7.905,90, una vez adicionadas las partidas de 438, 131 y 36,50 pesetas que corresponden, respectivamente, al 8 por 100 sobre el precio de ejecución material (de conformidad con lo que solicita en di-

cho presupuesto) de honorarios al Arquitecto por formación del proyecto y dirección de obras, al 1,80 por 100 sobre el anterior de honorarios al Aparejador por su asistencia y al 0,50 por 100 de Premio de Pagaduría;

Resultando que dicho proyecto, por su cuantía inferior a 10.000 pesetas, según dispone el artículo 10 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 no ha de ser informado por la Junta Facultativa de Construcciones civiles, según lo preceptuado en el artículo 25 de la misma Ley,

Resultando que las obras son necesarias para que queden instalados los despachos con el decoro que corresponden a dependencias de este Ministerio;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de mayo de 1941 y el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado, en 26 de los mismos mes y año, fiscalizó en sentido favorable el gasto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto por su presupuesto de 7.905,90 pesetas y que las obras se realicen por el sistema de Administración, debiéndose librar con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero artículo sexto, grupo primero, concepto único del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Convocando a los concursantes para la plaza de Preparador Microfotográfico en los Territorios españoles del Golfo de Guinea para verificar examen, de acuerdo con el programa que se inserta, lista de solicitantes presentados con expresión de documentos que han de presentar y Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Habiéndose acordado por esta Dirección General el someter a examen a los solicitantes presentados para la plaza de Preparador Microfotográfico.

co en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 18 de abril último, se publica a continuación el programa a que habrán de ajustarse los ejercicios:

EJERCICIO TEORICO

Botánica

Nomenclatura y glosología, botánicas.

Nociones de sistemática vegetal.

Categorías Taxonómicas.

Método de Engler: Principales divisiones e idea general del orden adoptado para las espermatofitas o fanerógamas.

Claves analíticas; su fundamento y disposición.

Nociones de anatomía vegetal. Estructura de la raíz, tallo, flores, hojas y frutos. Nociones de Geografía Botánica.

Recolección de muestras vegetales; procedimientos corrientemente empleados, materiales e instrumentos necesarios, modo de escoger las muestras, datos que deben anotarse en fresco, etiquetado provisional.

Preparación de las muestras, colocación definitiva. Ordenación de los herbarios, índices y ficheros, conservación de los herbarios.

Técnica del microscopio, obtención de cortes con el microtomo. Tinción de los cortes, orientación de los mismos, caracteres más interesantes para el estudio micrográfico. Empleo de las inclusiones.

Manejo de la cámara microfotográfica.

Dibujo micrográfico, empleo de la cámara clara.

EJERCICIO PRACTICO

Conocimiento de «Visu» de los géneros a que pertenecen las muestras de especies arbóreas.

Conocimiento de «Visu» de las familias cuando se trata de plantas leñosas no arbóreas.

Manejo de las claves analíticas para la determinación de las especies.

Preparación y etiquetado de muestras.

Obtención de cortes de objetos vegetales, tinción y montaje.

Los solicitantes, para ser admitidos a los ejercicios que anteriormente se indican, deberán presentar, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que el presente anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, recibo de la Habilitación de esta Dirección General, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen, co-

mo asimismo se concede igual plazo para que puedan completar la documentación presentada, los solicitantes que dejaron de presentar alguno de los documentos exigidos, con arreglo a la relación que a continuación se inserta:

Balside Ordóñez (don Jesús).—Falta Título de Licenciado en Ciencias Químicas o certificación de servicios y conocimientos científicos sobre la materia. Recibo de la Habilitación acreditativo de haber satisfecho los derechos.

Cordhón García (don Francisco).—Recibo de la Habilitación acreditativo de haber satisfecho los derechos.

Díaz Ungria (don Agustín).—Recibo de la Habilitación acreditativo de haber satisfecho los derechos.

Durán Guijo (don Angel).—Recibo de la Habilitación acreditativo de haber satisfecho los derechos.

Faubel Talayero (don Alvaro).—Recibo de la Habilitación.

Gómez de la Flor Martín (don Felipe).—Falta Título de Licenciado en Ciencias Químicas o certificado de servicios y conocimientos científicos sobre la materia. Certificado de nacimiento. Certificado antituberculoso. Certificado de penales. Certificado de buena conducta y recibo de la Habilitación.

Gómez Garrido (don Francisco).—Recibo de la Habilitación.

González Martín (doña Luciana).—Recibo de la Habilitación.

Guerra Peña (don Manuel).—Recibo de la Habilitación.

Herrera Castellano (don Luis).—Título de Licenciado en Ciencias Químicas o certificación de servicios y conocimientos científicos sobre la materia. Recibo de la Habilitación.

Olza Rodríguez (don Marcelo).—Recibo de la Habilitación.

Puerta González (don Antonio).—Recibo de la Habilitación.

Rodríguez Martínez (don Antonio).—Recibo de la Habilitación.

Sanjuán de la Calle (don Luis).—Certificación de nacimiento. Certificado antituberculoso. Certificado de penales. Certificado de buena conducta. Recibo de la Habilitación.

Los ejercicios se efectuarán en la Escuela de Ingenieros de Montes (Zurbano, 64, Madrid), en el día y hora que oportunamente será anunciado en el tablón de anuncios de dicha Escuela, ante un Tribunal compuesto de los señores siguientes:

Presidente, don Félix Gallego y Quero, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes.

Don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba, Profesor de dicha Escuela, y don Pedro Fuster Riera, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de los Te-

rritorios españoles del Golfo de Guinea, como Vocales.

Secretario, sin voz ni voto, don Enrique Mateos Sánchez, funcionario de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Madrid, 30 de mayo de 1941.—El Director general accidental, Agustín Achútegui.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística en nuestra Zona de Protectorado.

Vacante, por nueva creación, en las Oficinas Centrales de la Dirección de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría, una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística, dotada con 8.400 pesetas de sueldo y 6.500 de gratificación, se proveerá por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán acudir al concurso los funcionarios de dicha categoría del Cuerpo Nacional de Estadística que no hayan sido objeto de sanción por su conducta político o social.

Segunda.—Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, hasta la una de la tarde del día dos de julio próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios debidamente calificada.

b) Testimonio de haber sido depurado sin sanción.

c) Certificación acreditativa de que el solicitante goza de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo concursado.

d) Otros documentos en que se prueben los méritos que los concursantes juzguen conveniente alegar para fundamentar su solicitud.

Tercera.—Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el Dahir de 20 de noviembre de 1939 sobre provisión de destinos por Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que soliciten la vacante, acompañando los justificantes precisos.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Director General, P. S., Agustín Achútegui.

Anunciando una plaza de Ayudante Facultativo de Montes en la Región Central del Protectorado de España en Marruecos.

Vacante una plaza de Ayudante de Montes en los Servicios Forestales de

la Delegación de Fomento de la Alta Comisaría, dotada con el sueldo de seis mil quinientas pesetas y cinco mil setecientas cincuenta de gratificación, se proveerá por concurso de méritos, mediante las siguientes condiciones:

1.ª Podrán acudir al concurso los Ayudantes de Montes, en situación activa o en expectación de ingreso en el Cuerpo, que no hayan sido objeto de sanción por su conducta político-social.

2.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección general de Marruecos y Colonias, hasta la una de la tarde del día 2 de julio próximo, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Acreditación de pertenecer al Cuerpo indicado.

b) Testimonio de haber sido depurado sin sanción.

c) Certificación acreditativa de que el solicitante goza de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo concursado.

d) Otros documentos en que se prueben los méritos que los concursantes juzguen conveniente alegar para fundamentar su solicitud.

3.ª Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca el Dahir de 20 de noviembre de 1939, sobre provisión de destinos por Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias el turno en que soliciten la vacante, acompañando los justificantes precisos.

Si la plaza hubiera de proveerse por el turno libre, se ponderará debidamente la circunstancia, caso de existir, de que alguno de los concursantes haya prestado con anterioridad servicios al Protectorado.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Director general: P. S., Agustín Achútegui.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Auxiliar para el Servicio de Banca en las Oficinas Centrales de la Dirección de Economía, Industria y Comercio de nuestro Protectorado de España en Marruecos.

Vacante, por nueva creación, en las Oficinas Centrales de la Dirección de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, una plaza de Auxiliar para el Servicio de Banca, dotada únicamente con la gratificación de seis mil pesetas anuales, se cubrirá por concurso de méritos, con arreglo a los siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar los españoles o marroquíes originarios de la Zona española de Protectorado, con más de diecisiete años y menos de cuarenta, que reúnan el requisito de

haber sido Apoderados de Banca, que justificarán documentalmente.

Segunda.—Acreditarán los solicitantes, mediante certificado médico, que poseen la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo concursado; acreditarán, igualmente, carecer de antecedentes penales, y acompañarán certificaciones de buena conducta y leal adhesión al Movimiento salvador de España.

Tercera.—Podrán justificar, además, los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

Cuarta.—Se tendrán en cuenta, para la resolución de este concurso, las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 establece para la provisión de vacantes en la Administración de la Zona entre Caballeros Mutilados de guerra por la Patria, ex combatientes, ex cautivos, etc. A este fin, los interesados justificarán, con el documento adecuado en cada caso, la procedencia de su inclusión en el turno que señalen.

Si la plaza objeto de este concurso hubiera de cubrirse por el turno libre, se considerará mérito preferente el demostrar, con certificados, la posesión de lenguas extranjeras.

Quinta.—Las solicitudes, formuladas de puño y letra por los interesados, se cursarán a este Ministerio (Dirección General de Marruecos), acompañadas de los documentos justificativos, antes de la una de la tarde del día 2 de julio próximo.

Madrid, 31 de mayo de 1941.—El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

Anunciando concurso para proveer cinco plazas de Aparejadores del Servicio de Construcciones oficiales de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

La Alta Comisaría de España en Marruecos publica en el «Boletín Oficial del Protectorado», correspondiente a 31 de mayo último, el siguiente anuncio fechado en 24 de aquel mes:

«Vacantes cinco plazas de Aparejadores en el Servicio de Construcciones Oficiales de la Delegación de Fomento, dotadas con seis mil pesetas de sueldo y 5.250 de gratificación, se anuncia su provisión mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso:

a) Ser español o marroquí, originario de la Zona española.

b) Ser menor de 30 años el 17 de julio de 1936.

c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditado mediante certificación expedida por la Inspección de Sanidad de la Zona.

d) Hallarse en posesión del título de Aparejador expedido por el Ministerio correspondiente.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificación del Gobernador civil y Delegado provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

2.ª Los concursantes podrán justificar además los méritos y servicios que en igualdad de condiciones puedan constituir razón de preferencia para ser nombrado.

3.ª Será mérito especial y preferencia en turno libre haber desempeñado el cargo en el Servicio con carácter interino o provisional.

4.ª Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 concede para la provisión de vacantes en la Administración de la Zona entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, ex combatientes, ex cautivos, etc., etc.

5.ª Las solicitudes se dirigirán a Su Excelencia el Alto Comisario, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Zona», acompañándola de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera, como indispensables y los justificantes de cuantos méritos consideren aportar los interesados».

Madrid, 2 de junio de 1941.—El Director general, P. S. Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Tele- comunicación

CORREOS

Sección 4.ª—Centros y Enlaces.

Anunciando subastas de contrato de las conducciones diarias del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Alfaro y Grávalos, por el tipo de dos mil novecientas setenta y cinco pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Ad-

Administración Principal de Correos de Logroño y en la Estafeta de Alfaró, hasta el día 23 de junio de mil novecientos cuarenta y uno, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes y año, a las once horas, en dicha Administración Principal.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—El Director general, P. D.: El Secretario general Inocencio García Rojo.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de ..., vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 595 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1029.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje entre la Oficina del Ramo de Serón y su estación férrea, en el tipo de 2.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Almería hasta el día 20 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Almería.

Madrid, 30 de mayo de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de ..., vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1030

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Navalnoral de la Mata y Jarandilla por el tipo de seis mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente se advier-

te al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Cáceres y en la Subalterna de Navalnoral de la Mata hasta el día 2 de julio, y que la apertura de pliegos se verificará el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Cáceres.

Madrid, 30 de mayo de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de ..., vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1031.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje entre San Vicente de Alcántara y su estación férrea en el tipo de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Badajoz y en la Estafeta de San Vicente de Alcántara, hasta el día 3 de julio de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Badajoz.

Madrid, 30 de mayo de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de ..., vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 950 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1032.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Lla-

nes, su estación férrea y Llanes, por el tipo de cinco mil setecientas cincuenta pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Oviedo y en la Estafeta de Llanes, hasta el día 2 de julio de 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Oviedo.

Madrid, 30 de mayo de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de ..., vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.150 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1033.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo en Salas y Malleza, por el tipo de dos mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Oviedo y en la Estafeta de Salas, hasta el día 4 de julio de 1941 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Oviedo.

Madrid, 30 de mayo de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de ..., vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1034.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de octubre de 1940, según los datos remitidos a este Centro por las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería.

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Agalaxia contagiosa	Ávila	2	Caprina	—	5
	Córdoba	1	Idem	103	—
	Valladolid	1	Ovina	1	—
			Total	104	5
Aborto contagioso	Lugo	5	Bovina	12	3
	Oviedo	1	Idem	6	—
			Total	18	3
Fiebre de malta	Albacete	1	Caprina	—	6
			Total	—	6
Carbunco bacteridiano	Cáceres	1	Bovina	2	2
	Cádiz	1	Idem	3	2
	La Coruña	9	Idem	17	17
	Córdoba	1	Idem	1	1
	Jaén	1	Caprina	14	14
	Las Palmas	3	Bovina	16	16
	Idem	1	Equina	1	1
	Lugo	3	Bovina	8	7
	Orense	3	Idem	3	3
	Salamanca	1	Idem	10	5
	Santa Cruz de Tenerife	1	Idem	3	3
	Vizcaya	1	Porcina	1	1
	Zamora	3	Bovina	3	3
			Total	82	75
Carbunco sintomático	Alava	1	Bovina	2	2
	Ávila	1	Idem	2	2
	Oviedo	1	Idem	4	4
	Santander	1	Idem	1	1
			Total	9	9
Cisticercosis	Cáceres	1	Porcina	1	1
	Murcia	3	Idem	4	4
	Santa Cruz de Tenerife	4	Idem	7	7
	Toledo	2	Idem	2	2
			Total	14	14
Coriza gangrenoso	La Coruña	1	Bovina	1	1
	Oviedo	1	Idem	1	—
			Total	2	1

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Fiebre aviar	Santa Cruz de Tenerife	1	Aviar	12	4
	Zaragoza	1	Idem	34	26
			Total	46	30
Distomatosis	Marruecos	5	Bovina	181	—
	Idem	7	Ovina	1.315	—
	Idem	5	Caprina	110	—
		Total	1.606	—	
Estrongilosis	Huesca	1	Ovina	142	142
			Total	142	142
Fiebre aftosa	Alava	3	Bovina	17	—
	Alicante	1	Caprina	1	—
	Barcelona	1	Bovina	36	36
	Burgos	10	Idem	96	—
	Idem	12	Ovina	2.400	—
	La Coruña	11	Bovina	148	7
	Idem	1	Porcina	6	—
	Gulpúzcoa	2	Bovina	5	—
	Logroño	2	Ovina	79	—
	Idem	1	Caprina	—	* 2
	Lugo	14	Bovina	576	22
	Idem	5	Porcina	125	14
	Idem	2	Ovina	10	2
	Málaga	1	Bovina	11	—
	Navarra	2	Ovina	176	—
	Palencia	1	Idem	1.164	—
	Salamanca	1	Bovina	64	—
	Idem	1	Ovina	130	—
	Idem	1	Porcina	120	—
	Santander	3	Bovina	32	1
	Segovia	1	Idem	210	2
	Valencia	1	Idem	30	3
	Valladolid	1	Idem	10	—
	Idem	4	Ovina	1.090	2
	Vizcaya	14	Bovina	282	3
	Idem	3	Porcina	20	—
	Zaragoza	4	Ovina	605	—
		Total	7.443	94	
Influenza	Oviedo	1	Equina	5	3
			Total	5	3
Mal rojo	Albacete	1	Porcina	4	2
	Barcelona	1	Idem	12	3
	Gerona	1	Idem	179	31
	Huesca	1	Idem	2	—
	León	2	Idem	6	—
	Logroño	1	Idem	1	1
	Lugo	1	Idem	2	—
	Málaga	1	Idem	11	—
	Navarra	2	Idem	11	—
	Oviedo	1	Idem	1	—
	Soria	11	Idem	82	39
	Teruel	3	Idem	49	20
	Valladolid	1	Idem	1	—
	Zaragoza	6	Idem	52	30
			413	1.226	

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Muermo	Córdoba	1	Equina	9	—
	Mariuecos	1	Idem	3	—
	Orense	1	Idem	1	2
	Total			11	2
Pasteurelosis	Córdoba	1	Caprina	2	—
	Lugo	1	Porcina	9	5
	Valladolid	1	Ovina	4	4
	Total			15	9
Pulmonía contagiosa	Alava	1	Porcina	5	4
	Guadalajara	1	Idem	5	2
	Toledo	1	Idem	72	—
	Total			82	6
Septicemia hemorrágica	Córdoba	2	Bovina	32	16
	Idem	2	Porcina	251	236
	Idem	2	Caprina	122	73
	León	1	Porcina	2	9
	Valencia	1	Idem	1	1
	Vizcaya	4	Idem	7	5
	Total			415	340
Cólera aviar	La Coruña	1	Aviar	14	14
	Segovia	1	Idem	2	2
	Total			16	16
Perineumonía exudativa contagiosa	Burgos	1	Bovina	1	—
	León	1	Idem	7	3
	Santander	1	Idem	3	3
	Total			11	6
Peste aviar	La Coruña	1	Aviar	20	20
Total			20	20	
Peste porcina	Baleares	3	Porcina	13	5
	Burgos	5	Idem	32	30
	Cáceres	1	Idem	8	6
	Cádiz	2	Idem	179	130
	Ciudad Real	2	Idem	75	67
	La Coruña	12	Idem	36	36
	Córdoba	1	Idem	358	258
	Huelva	3	Idem	84	77
	Jaén	2	Idem	7	* 19
	Logroño	2	Idem	12	12
	Lugo	12	Idem	680	310
	Málaga	6	Idem	105	—
	Navarra	9	Idem	54	36
	Orense	2	Idem	5	5
	Oviedo	2	Idem	2	2
	Palencia	2	Idem	29	17
	Salamanca	3	Idem	30	20
	Segovia	3	Idem	51	47
	Toledo	2	Idem	56	27
	Palencia	1	Idem	—	* 1

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste porcina	Valladolid	1	Porcina	38	26
	Vizcaya	2	Idem	6	5
	Total			1.860	1.136
Rabia	Barcelona	7	Canina	10	10
	Burgos	1	Idem	1	1
	Cáceres	1	Idem	1	1
	Ciudad Real	3	Idem	3	3
	Idem	1	Felina	1	1
	La Coruña	1	Canina	2	2
	Gerona	1	Idem	1	1
	Granada	1	Equina	1	1
	León	5	Canina	6	6
	Lugo	2	Idem	4	4
	Oviedo	2	Idem	3	3
	Pontevedra	1	Porcina	1	1
	Idem	2	Canina	2	2
	Santander	3	Idem	5	5
	Segovia	1	Bovina	1	1
	Toledo	1	Canina	1	1
	Valencia	3	Equina	1	1
	Idem	1	Canina	1	1
	Idem	1	Felina	1	1
	Valladolid	2	Canina	2	2
Total			48	48	
Sarna	Huesca	1	Porcina	1	—
	Marruecos	3	Equina	5	—
	Idem	1	Caprina	24	—
Total			30	—	
Triquinosis	Alava	1	Porcina	1	1
	Cáceres	2	Idem	3	2
	Salamanca	1	Idem	1	1
Total			5	4	
Tuberculosis	Alava	1	Bovina	3	3
	Barcelona	2	Idem	12	12
	Cádiz	2	Idem	3	3
	La Coruña	12	Idem	17	17
	Córdoba	1	Idem	34	8
	Idem	1	Porcina	2	2
	Guipúzcoa	1	Povina	1	1
	Idem	1	Ovina	1	1
	Las Palmas	2	Bovina	6	5
	Lérida	1	Ovina	1	1
	Marruecos	1	Bovina	1	1
	Murcia	1	Ovina	1	1
	Navarra	1	Povina	3	3
	Oviedo	4	Idem	7	7
	Vizcaya	7	Idem	12	12
	Zaragoza	1	Idem	14	14
Total			118	91	
Viruela	Alava	1	Ovina	11	2
	Albacete	14	Idem	789	147
	Avila	1	Idem	—	1
	Barcelona	1	Idem	—	13

Enfermedad	Provincia	Municipios	ANIMALES			
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio	
Viruela	Cáceres	11	Ovina	570	125	
	Ciudad Real	14	Idem	330	164	
	Cuenca	6	Idem	361	7	
	Granada	9	Idem	651	66	
	Huesca	4	Idem	554	161	
	Jaén	6	Idem	455	176	
	León	6	Idem	228	65	
	Lérida	6	Idem	350	27	
	Logroño	4	Idem	157	122	
	Murcia	12	Idem	389	106	
	Navarra	6	Idem	101	12	
	Palencia	11	Idem	1.941	22	
	Segovia	12	Idem	1.430	338	
	Tarragona	1	Idem	234	20	
	Toledo	10	Idem	419	54	
	Valencia	4	Idem	27	15	
	Valladolid	10	Idem	2.866	48	
	Zamora	2	Idem	258	—	
	Zaragoza	10	Idem	2.412	108	
				Total ...	14.513	1.799

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Agalaxia contagiosa	Ovina	1	—
	Caprina	103	5
	Totales	104	5
Aborto contagioso	Bovina	18	3
	Totales	18	3
Fiebre de malta	Caprina	—	* 6
	Totales	—	* 6
Carbunco bacteridiano	Bovina	66	59
	Equina	1	1
	Caprina	14	14
	Porcina	1	1
	Totales	82	75
Carbunco sintomático	Bovina	9	9
	Totales	9	9
Cisticercosis	Porcina	14	14
	Totales	14	14

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Coriza gangrenoso	Bovina	2	1
	Totales	2	1
Difteria aviar	Aviar	46	30
	Totales	46	30
Distomatosis	Bovina	101	—
	Ovina	1.315	—
	Caprina	110	—
	Totales	1.606	—
Fiebre aftosa	Bovina	1.517	74
	Ovina	5.654	4
	Caprina	1	* 2
	Porcina	271	14
	Totales	7.443	94
Influenza	Equina	5	3
	Totales	5	3
Mal rojo	Porcina	413	1.226
	Totales	413	1.226
Muermo	Equina	11	2
	Totales	11	2
Pulmonia contagiosa	Porcina	82	6
	Totales	82	6
Cólera aviar	Aviar	16	16
	Totales	16	16
Septicemia hemorrágica	Bovina	32	16
	Caprina	122	73
	Porcina	261	251
	Totales	415	340
Pasteurelosis	Ovina	4	4
	Caprina	2	—
	Porcina	9	5
	Totales	15	9
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	11	6
	Totales	11	6
Peste aviar	Aviar	20	20
	Totales	20	20
Peste porcina	Porcina	1.860	1.136
	Totales	1.860	1.136

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Rabia	Equina	2	2
	Bovina	1	1
	Porcina	1	1
	Canina	42	42
	Felina	2	2
	Totales	48	48
Sarna	Equina	5	—
	Caprina	24	—
	Porcina	1	—
	Totales	30	—
Triquinosis	Porcina	5	4
	Totales	5	4
Tuberculosis	Bovina	110	87
	Ovina	2	2
	Porcina	2	2
	Totales	118	91
Viruela	Ovina	14.513	1.799
	Totales	14.513	1.799

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores
 Madrid, 6 de marzo de 1941.—El Jefe de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, José Orensanz.—Visto bueno: El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», solicitando autorización para establecer una red de líneas eléctricas de alta tensión y diferentes subestaciones de transformación en las provincias de Cáceres y Badajoz.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.» para establecer la red de líneas eléctricas de alta tensión y la subestación de transformación en las provincias de Cáceres y Badajoz, que se citan en la Memoria presentada, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarlo se considerará anulada la autorización.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnicos y administrativos, que son objeto de reglamentación especial, la que deberá obtenerse de los Organismos técnicos de este Ministerio. Delegaciones de Industria, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Aiarón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Declarando definitivos los escalafones del personal docente de las Escuelas Superiores de Veterinaria.

Transcurrido con exceso el plazo señalado para presentar las reclamaciones procedentes a los Escalafones provisionales de Catedráticos y Profesorado auxiliar de las Escuelas Superiores de Veterinaria, publicados por Orden de 18 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) y por Orden de 25 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de febrero) y a los que solamente aportaciones de datos dejados sin consignar han sido enviados,

Esta Dirección General ha resuelto publicar con esta fecha los Escalafones del Personal docente de las Escuelas Superiores de Veterinaria y declararlos definitivos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas Especiales de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO
ADMINISTRACION CENTRAL

ESCALAFON DE CATEDRATICOS NUMERARIOS DE LAS ESCUELAS

Número general	Número parcial	NOMBRES Y APELLIDOS	Títulos	Fecha de nacimiento		
				Día	Mes	Año
PRIMERA CATEGORIA						
Sueldo: 20.000 pesetas						
1	1	D. Crisanto Sáenz de la Calzada	Veterinario, Odt.º	25	10	1875
SEGUNDA CATEGORIA						
Sueldo: 18.000 pesetas						
2	1	D. Pedro González Fernández	Veterinario	15	11	1873
TERCERA CATEGORIA						
Sueldo: 16.400 pesetas						
3	1	D. José Jiménez Gacto	Vet.º, Ldo. en Med.	2	5	1884
4	2	D. Eduardo Respaldiza Ugarte	Veterinario	15	7	1892
CUARTA CATEGORIA						
Sueldo: 14.400 pesetas						
5	1	D. Tomás Rodríguez González	Veterinario, Bachr.	7	3	1881
6	2	D. Aureliano González Villarreal	Veterinario, Bachr.	29	6	1885
QUINTA CATEGORIA						
Sueldo: 13.200 pesetas						
7	1	D. Rafael Castejón y Martínez de Arizala	Veterinario, Bachr.	23	10	1893
8	2	D. Rafael González Alvarez	Vet.º, Licdo. en C.	6	10	1895
9	3	D. Germán Saldaña Sicilia	Vet.º, Dr. en Med.	11	10	1895
SEXTA CATEGORIA						
Sueldo: 12.000 pesetas						
10	1	D. Cristino García Alfonso	Veterinario	13	3	1897
11	2	D. José Martín Ribes	Veterinario	12	3	1896
12	3	D. José Marcos Rodríguez	Veterinario	21	4	1875
13	4	D. Indalecio Hernando Martín	Vet.º, Ldo. en Med.	24	5	1894
14	5	D. José Morros Sardá	Vet.º, Dr. en Med.	16	1	1901
SEPTIMA CATEGORIA						
Sueldo: 10.600 pesetas						
15	1	D. Félix Infante Luengo	Veterinario, Bachr.	23	10	1898
16	2	Vacante				
17	3	Vacante				
18	4	Vacante				
19	5	Vacante				

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

SUPERIORES DE VETERINARIA CERRADO EN 1.º DE MAYO DE 1941

Provincia	Procedimiento de ingreso	Ingreso			Grupo que desempeña	Establecimiento en que sirve	OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año			
Logroño	Oposición	19	5	1906	Grupo tercero	León	Vice-Director.
Madrid	Oposición	25	2	1908	Grupo undécimo	León	Ex Director, Director accidental.
Córdoba	Oposición	1	7	1912	Grupo primero	Zaragoza	Ex Secretario, Director.
Alava	Oposición	8	4	1915	Grupo duodécimo	Zaragoza	Ex Veterinario militar.
Huesca	Oposición	8	5	1915	Grupo segundo	León	Ex Director.
Almería	Oposición	1	5	1916	Grupo primero	León	Ex Secretario.
Córdoba	Oposición	3	7	1921	Grupo séptimo	Córdoba	Ex Director.
León	Oposición	28	4	1922	Grupo segundo	Madrid	Ex Veterinario militar, Secretario.
Segovia	Oposición	1	5	1922	Grupo segundo	Córdoba	
Vizcaya	Oposición	22	12	1922	Grupo octavo	Madrid	Ex Secretario, Consejero Nacional.
Córdoba	Oposición	1	2	1923	Grupo primero	Córdoba	
Asturias	Oposición	8	5	1923	Grupo séptimo	León	
Avila	Oposición	1	6	1923	Grupo cuarto	Zaragoza	Secretario.
León	Oposición	1	12	1923	Grupo tercero	Madrid	Secretario.
Madrid	Oposición	11	11	1930	Grupo sexto	Córdoba	

Número general	Número parcial	NOMBRES Y APELLIDOS	Títulos	Fecha de nacimiento		
				Día	Mes	Año
		OCTAVA CATEGORIA Sueldo: 9.600 pesetas Cinco vacantes				
		NOVENA CATEGORIA Sueldo: 8.400 pesetas Cinco vacantes				
		DECIMA CATEGORIA Sueldo: 7.200 pesetas Una vacante				
		UNDECIMA CATEGORIA Sueldo: 6.000 pesetas Una vacante				
		DUODECIMA CATEGORIA Sueldo: 5.000 pesetas Una vacante				
		EXCEDENTE D. Tomás Campuzano Ibañez	Veterinario. Bachr	24	3	1894

ESCALAFON DEL PROFESORADO AUXILIAR NUMERARIO DE LAS

PRIMERA CATEGORIA						
Sueldo, 5.000 pesetas, o gratificación, 4.000 pesetas						
1	1	D. Juan Permasse González	Veterinario	2	6	1877
2	2	D. Rafael Ortiz Redondo	Veterinario	8	2	1871
SEGUNDA CATEGORIA						
Sueldo, 4.500 pesetas, o gratificación, 3.500 pesetas						
3	1	D. Miguel Toledano López	Veterinario	10	11	1887
4	2	D. Angel Juan Santos González	Veterinario	27	1	1884
TERCERA CATEGORIA						
Sueldo, 4.000 pesetas, o gratificación, 3.000 pesetas						
5	1	D. Francisco Moratiel Alvarez	Veterinario. Bachr	15	11	1896
6	2	D. Diego Campos Martínez	Veterinario	18	11	1884
7	3	D. Jesús Culebras Rodríguez	Veterinario	11	2	1879
8	4	D. Tiburcio Escolar Cantalejo	Veterinario	14	4	1880

Provincia	Procedimiento de ingreso	Ingreso			Grupo que desempeña	Establecimiento en que sirve	OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año			
Madrid	Oposición	3	7	1921		Madrid	

ESCUELAS DE VETERINARIA, CERRADO EN 1 DE MAYO DE 1941

Madrid	Oposición	1	7	1922	Arte de herrar y forjar	Madrid	Inspector pecuario municipal. Decano.
Córdoba	Oposición	5	12	1910	Arte de herrar y forjar	Córdoba	
Madrid	Oposición	13	4	1917	Grupo sexto	Madrid	Fué nombrado por oposición libre Profesor numerario de Histología normal, y renunció.
León	Oposición	24	4	1917	Arte de herrar y forjar	León	Secretario.
León	Oposición	21	6	1922	Grupo primero	León	
Albacete	Oposición	7	12	1922	Grupo primero	Madrid	
La Coruña	Oposición	1	12	1927	Grupo séptimo	Madrid	
Logroño	Oposición	21	6	1913	Grupo undécimo	Zaragoza	

Número general	Número parcial	NOMBRES Y APELLIDOS	Títulos	Fecha de nacimiento		
				Día	Mes	Año
CUARTA CATEGORIA						
Sueldo, 3.500 pesetas, o gratificación, 2.500 pesetas						
9	1	D. Isidoro García-Escribano García-Escribano	Veterinario, Bachr.	7	7	1893
10	2	D. Elias Hernández Muñoz	Veterinario	17	4	1898
11	3	D. David González Rodríguez	Veterinario	26	9	1895
12	4	D. Gabriel Colomo de la Villa	Vet.º, Ldo. en Med.	5	10	1898
13	5	D. Fernando Hernández Gil	Veterinario	6	1	1905
14	6	D. Deogracias Vicente Mangas	Veterinario			
QUINTA CATEGORIA						
Sueldo, 3.000 pesetas, o gratificación, 2.000 pesetas						
15	I	D. Amando Ruiz Prieto	Veterinario	17	5	1908
EXCEDENTES						
		D. Jose de Pablo Lachos	Veterinario	23	11	1900
		D. Joaquín López Robles	Vet.º, Ldo. en Filosofía y Letras			
		D. Honorato Vidal Suárez	Vet.º, Ldo. en Med.			
		D. Jose Garcia Bengoa	Veterinario			
		D. Manuel Rodríguez Tagarro	Veterinario, Bachr.			

Madrid, 16 de mayo de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Subsecretaria

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Auxiliar tercero del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas, don Francisco Medina Montoya.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939 para depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor del expediente de depuración.

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado, del Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas don Francisco Medina Montoya, quien continuará en situación de excedente voluntario.

Ló que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de mayo de 1941.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Jesús Díaz Iglesias para ocupar una parcela en la playa de Cariño (La Coruña), con destino a fábrica de conservas y salazón de pescado, para ampliar la ya existente de su propiedad.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, a petición de don Jesús Díaz Iglesias, para obtener la autorización necesaria para ocupar una parcela en la playa de Cariño con destino a fábrica de salazón y conserva de pescado;

Resultando que la petición ha sido tramitada como comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 75 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido también favorable al otorgamiento de la concesión;

Resultando que las obras que se pre-

tenden ejecutar están destinadas a ampliar la fábrica existente, según consta en el informe de la Jefatura;

Considerando que no existe perjuicio para el interés público en acceder a lo que se solicita y con las obras que se pretende ejecutar se beneficiar las industrias derivadas de la pesca;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Jesús Díaz Iglesias para ocupar una parcela en la playa de Cariño (La Coruña), con destino a fábrica de conservas y salazón de pescado, para ampliar la fábrica existente.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, que se entenderá modificado en lo que se halle efectuado por las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno afectado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquéllos para los

Provincia	Procedimiento de ingreso	Ingreso			Grupo que desempeña	Establecimiento en que sirve	OBSERVACIONES*
		Día	Mes	Año			
Ciudad Real	Oposición	28	11	1927	Grupo octavo	Córdoba	
Coruña	Oposición	22	12	1927	Grupo tercero	Madrid	
León	Oposición	24	11	1922	Grupo segundo	León	
Madrid	Op. restringida.	27	12	1940	Grupo cuarto	Madrid	
Toledo	Op. restringida.	7	1	1941	Grupo décimo	Madrid	
	Op. restringida.	24	3	1941	Grupo cuarto	León	
Badajoz	Oposición	24	3	1941	Grupo cuarto	Córdoba	
Huesca	Oposición	20	8	1927			
	Oposición	9	12	1922			
	Oposición	14	6	1922			
Madrid	Oposición	16	6	1927			
León	Oposición	29	5	1922			

cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión en precatario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña y, del resultado, se levantará acta y plano que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagauría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin

de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña y Dirección Facultativa de las obras y servicios del puerto.

Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

8.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza al 5 por 100 del importe del Presupuesto, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

9.ª Si, transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras, no hubieran sido empezadas éstas, ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

10. El concesionario abonará un canon de veinte céntimos (0,20 pesetas) por metro cuadrado de superficie ocupada y año en la Caja de la Comisión

Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

11. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes de accidentes del Trabajo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes, de carácter social, al de la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras, quedando obligado, asimismo, a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

12. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad, y llegado este caso, se procederá con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1941.—El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de La Coruña.

**Dirección General de Obras
Hidráulicas**

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Mogente (Valencia).

Hasta las trece horas del día 25 del próximo mes de junio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 86.929.76 pesetas.

La fianza provisional a 1.738.59 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 del citado mes de junio a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ... según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Mogente (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo del año 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en cas-

tellano y se extenderán en papel sellado de 4.50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dicho efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre del año 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen a que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si este ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Consúl de España en la nación de origen, o bien por el Consúl de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes

del trabajo y Contribución industrial o de Utilidades.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta. 1.024

Anunciando subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Fuente Encarroz (Valencia).

Hasta las trece horas del día 25 del próximo mes de junio, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 99.303.70 pesetas.

La fianza provisional, a 1.886,07 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas, el día 27 del citado mes de junio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Fuente Encarroz (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en cas-

tellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo, mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para

la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y Contribución industrial o de Utilidades.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

1025.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife

Anuncio de primera convocatoria para la provisión de nueve plazas de Capataces de entrada del Cuerpo de Camineros del Estado, de las carreteras de esta provincia, entre el personal de Peones Camineros de la misma.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Caminos en 28 de febrero último, publica la presente convocatoria para cubrir nueve (9) plazas de Capataces de entrada, con estricta sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado en 26 de junio de 1936, Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de destinos públicos y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto último, aclaratoria de la citada Ley.

Los aspirantes, para tomar parte en este concurso, deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser Peón Caminero, con dos años de práctica y buenos servicios.
- Ser menor de cincuenta años.
- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u organismos del Estado.
- Haber observado buena conducta.

Los concursantes justificarán los anteriores extremos, presentando la siguiente documentación:

- Certificación del acta de nacimiento legalizada para los nacidos fuera de la Audiencia Territorial de Las Palmas, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas.
- Certificación expedida por un Médico de Sanidad Civil o por el titular de la localidad donde resida el interesado, reintegrada con póliza de 3 pesetas.
- Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos que podrá consignar en la instancia

e) Certificación expedida por la Alcaldía de su residencia habitual, relativa a su buena conducta, reintegrada por póliza de 3 pesetas.

f) Certificación acreditativa de plena adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, si la hubiere en la población donde habite el solicitante o, en otro caso, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil o Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S., reintegrada con póliza de 3 pesetas.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias todos los documentos anteriormente reseñados.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Ley de 25 de agosto, el 80 por 100 de las plazas sacadas a concurso se reservarán a cada grupo de los en ella establecidos, las que les correspondan según lo prevenido en la mencionada Orden de 16 de agosto último, o sea, dos plazas (20 por 100), para Caballeros Mutilados; condición que acreditarán con el título correspondiente, bien entendido, que la mutilación será tal, que no les impida el ejercicio de la función que tratan de desempeñar; tres plazas (40 por 100), para ex combatientes; condición que justificarán mediante certificado o título de estar en posesión de la Medalla de Campaña o certificación de reunir las condiciones que para su obtención se precisan; una plaza (10 por 100), para ex cautivos; una plaza (10 por 100), para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; ambas condiciones se acreditarán con los correspondientes certificados, y, por último, dos plazas (2 por 100), para el libre concurso.

Si en alguno de los cupos no se presentasen suficientes solicitudes o no se cubriesen las vacantes asignadas a él, se traspasarán las de unos cupos a otros y, en último término, al del concurso libre.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro de esta Jefatura (situada en la calle de San Francisco, número 67), dirigidas al Ingeniero Jefe de la misma, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, cualquiera de los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, y el plazo de presentación será el de cuarenta y cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia

relación nominal de las instancias recibidas, consignando en ella las deficiencias observadas en los documentos y dando a los interesados un plazo no inferior a diez días para subsanarlos. Terminado dicho plazo, se publicará en dicho «Boletín Oficial» la relación de los admitidos que reúnan las condiciones exigidas y se les fijará el día, hora y lugar para los exámenes.

Todos los aspirantes deberán sufrir un examen ante un Tribunal competente cuyo examen versará sobre las materias siguientes:

Primera.—Todos los conocimientos que se exijan a los Peones Camineros y que aparecen publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 21 del corriente mes.

Segunda.—Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

Tercera.—Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

Cuarta.—Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

Quinta.—Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

Sexta.—Replantear y dirigir la construcción de un caño y de un paso de cuneta, ejecutar un recargo de piedra machacada, de un peralte, de un riego de material bituminoso y las reparaciones correspondientes.

Séptima.—Colocar, alinear y nivelar bordillo por medio de jalones, niveletas y nivel de alfiler.

Octava.—Preparar, aplicar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

Los aspirantes que no se presenten al ser convocados para realizar el examen, podrán serlo por segunda vez, al final del respectivo ejercicio, si el Tribunal así lo acordase, por encontrar justificada suficientemente la causa alegada, entendiéndose que, en caso contrario, perderán el derecho a seguir actuando.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de abril de 1941.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

1036.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Badajoz

Anuncio de primera convocatoria para cubrir vacantes de Capataces de entrada entre los Peones Camineros del Estado, de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Caminos, de fecha 28 de febrero del corriente año, para convocar el oportuno concurso, a fin de cubrir diez (10) plazas de Capataces de entrada, vacantes en las plantillas de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado en 26 de febrero de 1936, Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, esta Jefatura anuncia el correspondiente concurso para proveer las citadas plazas, previo examen de aptitud, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las vacantes se distribuirán en la forma prescrita en la Ley de 25 de agosto de 1939, aclarada por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 16 de agosto de 1940. En caso de que no se presenten suficientes instancias en alguno de los grupos o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso se precisan las condiciones siguientes:

a) Ser Peón Caminero, con dos años de práctica y buenos servicios en esta provincia.

b) Ser menor de cincuenta años

c) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total

d) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

Tercera.—Todos los aspirantes deberán sufrir un examen ante el Tribunal reglamentario, el cual determinará la aptitud de los concursantes.

El examen versará sobre las materias siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Llevar la listilla de jornal y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.

d) Formular una denuncia.

e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

f) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes

g) Dirigir una cuadrilla, de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.

h) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras

i) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

j) Replantear y dirigir la construcción de un caño y de un paso de cuneta: ejecutar un recargo de piedra machacada, de un peralte, de un riego de material bituminoso y las reparaciones corrientes.

k) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de alfiler.

l) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda

m) Preparar, aplicar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

n) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se presentarán en esta Jefatura dirigidas al Ingeniero Jefe de la misma, reintegradas con una póliza de 1.50 pesetas, durante las horas de oficina de la mañana, y el plazo de presentación será de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Quinta.—Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia relación de los aspirantes admitidos a examen, así como fecha y lugar en que éste ha de realizarse.

Badajoz, 31 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. García López

1035.